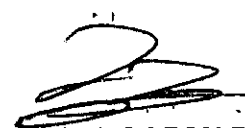




INFORME SECRETARIAL: 7 de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por las partes dentro del proceso ejecutivo incoado por RAMON HERNÁNDO PERANQUIVE PALACIOS identificado con C.C. 18.202.240 contra la señora LUZ MARINA GONZÁLEZ, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2020-00097, Provea,

El secretario,


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 132

Mitú, Vaupés, abril siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por transacción entre las partes del proceso de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglóse el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

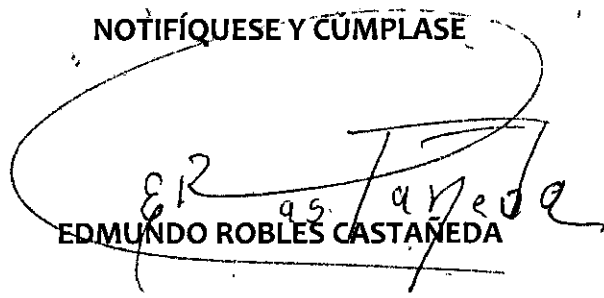
TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Ordénese la entrega de los títulos constituidos a quien corresponda.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA